Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Medica) No. 2023-00006, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Octubre 5 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Octubre Cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento de las partes, el Dictamen Pericial realizado por el profesional Especializado en la Materia Medico JUAN JACOBO MOLINA CASTILLO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 228 C.G.P.

El dictamen pericial puede ser consultado en el presente vínculo: 35Memorial.pdf

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de las partes, el Dictamen Pericial realizado por el profesional Especializado en la Materia Medico JUAN JACOBO MOLINA CASTILLO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 228 C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

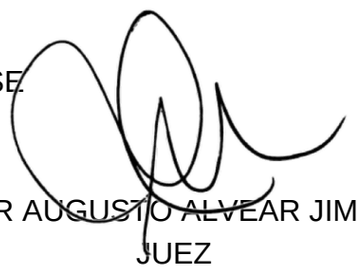

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00006 Verbal
Olr.